

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1505	Evaluación, planeación y administración de establecimientos públicos y privados como espacios cardioprotectados

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que administren un establecimiento público o privado para contar con la infraestructura, insumos, materiales y una brigada de personas competentes capaces de atender una emergencia cardiaca y ser considerados como espacios cardioprotectados, en cumplimiento de la Ley General de Salud y en beneficio de la población en general.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe las actividades de las personas que realizan la evaluación inicial de un establecimiento público o privado con apoyo de un profesional de la salud para determinar su capacidad de atender una emergencia cardiaca, aplicando el análisis de riesgos a las instalaciones, las personas que laboran o habitan dicho establecimiento o personas que transitan por el mismo, que además presenta dicha evaluación a las autoridades o directivos del establecimiento y acuerda el plan para que se desarrolle e implemente un protocolo de código azul para la atención a emergencia cardiaca, un Equipo de Respuesta a Emergencia Cardiaca (ERC) y se demuestre su implementación, a través de un simulacro de código azul.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Cinco

Desempeña una amplia gama de actividades tanto programadas, poco rutinarias, como impredecibles que implican la aplicación de un rango variado de principios fundamentales y técnicas complejas, emite lineamientos generales a sus subordinados, es el último responsable de la planeación y la programación de las actividades de la organización o grupo de trabajo, es el último responsable de los resultados finales del trabajo de todos los equipos y personas que de él dependen.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Para el Cuidado de la Salud de las Personas.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

17 de noviembre de 2022

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

07 de diciembre de 2022



Periodo sugerido de revisión **Fecha de vigencia del certificado:**
/actualización del EC:

5 años

5 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)**Grupo unitario**

2434 Profesionistas en seguridad e higiene y salud pública.

Ocupaciones asociadas

Especialista en seguridad e higiene.

Paramédico.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

NA

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)**Sector:**

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5416 Servicios de consultoría administrativa, científica y técnica.

Subrama:

54161 Servicios de consultoría en administración.

Clase:

541610 Servicios de consultoría en administración.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Centro de Capacitación en Apoyo Vital, A.C.
- Departamentos de Enfermería y Obstetricia, Universidad de Guanajuato.
- Departamento de Medicina y Nutrición, Universidad de Guanajuato.
- Dirección de Enseñanza e Investigación, Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.
- Get Quality, S.A. de C.V.
- Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.
- Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los

criterios de evaluación referidos en el EC, así mismo, su evaluación puede ser considerada a distancia a través de medios virtuales.

Apoyos/Requerimientos: Instrumento de evaluación, Informe de diagnóstico del lugar, grupo de respuesta inmediata a emergencia cardiaca (3 a 5 personas), personal directivo del establecimiento (al menos 1), aula para la difusión, protocolo de atención a emergencia cardiaca, establecimiento para realizar simulacro con al menos 1 Desfibrilador Externo Automático (DEA), maniquí o simulación de RCP en persona.

Duración estimada de la evaluación

- 1 hora 30 minutos en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 3 horas 30 minutos.

Referencias de Información

- [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-09-21-1/assets/documentos/Dict_Salud_Espacios_Cardioprotegidos .pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/1/2021-09-21-1/assets/documentos/Dict_Salud_Espacios_Cardioprotegidos.pdf)
- https://proteccioncivil.morelos.gob.mx/Material_apoyo_PRUM/CENAPRED_GIR_CNPC
- Arjona ME, Burgos MJ y Dávila BAR. Desfibrilación. Manual de Enfermería en Arritmias y Electrofisiología. Disponible en: https://www.enfermeriaencardiologia.com/wp-content/uploads/electro_14.pdf
- Ayala, C. L. (2020). Factores Emergentes de Riesgo Cardiovascular. *Medicina Interna*, 36(4), 155-161.
- RFSST. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n152.pdf>
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1 Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo, Publicada en el D.O.F. el 17 de febrero de 2003, Vigente <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html>
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control. Publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 2014, Vigente. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342372&fecha=28/04/2014#gsc.tab=0
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, Publicada en el D.O.F. el 17 de febrero de 2002, Vigente, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=734536&fecha=17/04/2002#gsc.tab=0
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas- Condiciones de seguridad e higiene, Publicada en el D.O.F. el 14 de junio de 2002, Vigente, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=728016&fecha=14/06/2002#gsc.tab=0
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-STPS-2001, Vibraciones-Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo. Publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2002, Vigente, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=737289&fecha=11/01/2002#gsc.tab=0
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Publicada en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2008, Vigente, <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3581/stps/stps.htm>
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-STPS-2015, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados. Publicada en el D.O.F. el 31 de agosto de 2015, Vigente, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5405659&fecha=31/08/2015#gsc.tab=0



- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. Publicada en el D.O.F. el 23 de octubre de 2018, Vigente, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-1-STPS-2018, Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas. Publicada en el D.O.F. el 23 de septiembre de 2022, Vigente, https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/7468/stps11_C/stps11_C.htmlb
- http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/algoritmo_infarto.pdf
- <https://www.elsevier.com/es-es/connect/enfermeria/codigo-azul-llamada-al-equipo-de-respuesta-rapida-enfermeros,-sabeis-que-hacer>
- <http://www.imss.gob.mx/salud-en-linea/infarto>



II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Evaluación, planeación y administración de establecimientos públicos y privados como espacios cardioprottegidos

Elemento 1 de 3

Evaluar y planear las acciones, con apoyo de personal de salud para que el establecimiento público o privado sea un espacio cardioprotegido

Elemento 2 de 3

Preparar el protocolo y difundir al Equipo de Respuesta a Emergencia Cardíaca (ERC)

Elemento 3 de 3

Realizar un escenario de situación cardíaca simulada para atención con protocolo de código azul del establecimiento

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4623	Evaluar y planear las acciones, con apoyo de personal de salud para que el establecimiento público o privado sea un espacio cardioprotegido

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando muestra los siguientes:

PRODUCTOS

1. El instrumento de evaluación del establecimiento, evaluado:

- Indica si hay información de la cantidad máxima de afluencia de personas permitida en el establecimiento,
- Describe las características físicas del establecimiento,
- Indica el tipo de establecimiento (público, privado o de asistencia social, servicios o productos, nacional o extranjero, etc.) e indica el nombre del directivo y cargo,
- Indica la existencia/no existencia de información de los grupos etarios de la afluencia de personas,
- Indica la existencia/no existencia de servicios médicos, de enfermería y/o ambulancias,
- Menciona si existe y funciona una unidad interna de protección civil,
- Indica si se tienen identificados factores físicos, químicos, biológicos, ambientales y psicosociales que incrementan la probabilidad del riesgo de evento cardiaco por las condiciones laborales,
- Indica la existencia/no existencia de DEA, y la cantidad disponible,
- Indica la existencia/no existencia de la bitácora de mantenimiento preventivo de DEA(S) y disponibilidad de baterías,
- Indica si hay censo de personas competentes para la atención de emergencias cardiacas,
- Indica la existencia/no existencia de protocolo de primeros auxilios,
- Indica si se cuenta con registro de eventos/incidencias de salud en el establecimiento y si hay una persona responsable de éste,
- Menciona si se cuenta con señales visuales sobre los teléfonos de los servicios de emergencia cercanos al sitio, y
- Menciona si se han realizado simulacros de situaciones cardiacas u otros eventos.

2. El análisis local de riesgos cardiacos, basado en la metodología de gestión integral de riesgos, elaborado con apoyo de personal de salud:

- Indica el nombre del establecimiento y si está disponible la cantidad máxima de afluencia de personas permitida en el establecimiento,
- Incluye un resumen de afluencia de personas por grupos etarios,
- Describe las causas de riesgos cardiacos por vulnerabilidad y exposición, con base en la información de características de las personas que laboran y las que transitan en el establecimiento,
- Indica si existen/no existencia de riesgos cardiacos latentes que puedan considerarse como factores de riesgo laboral, tomando como base los factores físicos, químicos, biológicos, ambientales y psicosociales, que haya identificado con el personal de salud y que pueden incrementar la probabilidad del riesgo de evento cardiaco,
- Describe las acciones preventivas de los riesgos con los que el establecimiento cuenta (protocolos, competencia del personal, infraestructura u otros) y las acciones adicionales requeridas (Gestión prospectiva y Gestión correctiva) identificadas con apoyo del personal de salud,

- Describe las acciones que se realizan en el establecimiento durante una emergencia cardiaca, indicando si hay un protocolo de atención (Gestión reactiva),
- Describe las acciones que se realizan en el establecimiento después de una emergencia cardiaca y si hay registros de éstas (Gestión prospectiva/correctiva),
- Contiene la conclusión con el personal de salud sobre si tiene/no tiene capacidad de respuesta del establecimiento para emergencias cardiacas,
- Contiene anexa la evidencia fotográfica y documental recopilada del establecimiento, y
- Contiene el nombre del personal de salud participante en la evaluación.

3. El plan de acciones del establecimiento para convertirlo en espacio cardioprotegido, elaborado:

- Menciona el objetivo y alcance del plan de acción, e indica fechas de inicio y fin de las actividades planeadas,
- Indica sobre el equipamiento e instalaciones requeridos y sobre la adquisición y/o el mantenimiento del(os) DEA, con base en las recomendaciones del personal de salud,
- Indica los responsables de la gestión de infraestructura y equipo, para aplicar el protocolo de código azul,
- Indica los requerimientos de capacitación del personal en soporte vital básico, primeros auxilios y seguridad y salud en el trabajo, acordados con el personal de salud,
- Incluye el periodo de implementación del plan,
- Incluye la fecha de programación del simulacro inicial y de los posteriores, y
- Contiene anexo el acuerdo de autorización firmado por la dirección/autoridad del establecimiento para realizar las acciones planteadas y convertirlo en espacio cardioprotegido.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Metodología de gestión integral de riesgos.
2. Seguridad y salud en el trabajo (SST).
3. Marco normativo de lugares cardioprotegidos.

NIVEL

Análisis
Comprensión
Conocimiento

GLOSARIO

1. Características físicas del establecimiento: Se refiere a la presentación de croquis o plano del establecimiento, salidas de emergencia, sitio abierto o cerrado, ubicación de Desfibrilador Externo Automático (DEA), botiquines, consultorios, responsables de áreas, paramédicos, personal de salud, ambulancia, etc.
2. Espacio cardioprotegido: Es el espacio físico que cuenta con las medidas necesarias para la prevención muertes súbitas cardiacas, dentro de las que se encuentran la colocación de desfibriladores automáticos externos en lugares estratégicos y el fomento de programas educativos para su uso.
3. Factores ambientales que incrementan la probabilidad del riesgo cardiaco: Los factores ambientales son también considerados emergentes, con gran influencia en la enfermedad cardiovascular; entre ellos destacan: la polución del aire, la contaminación del agua y suelo por metales pesados y químicos, el efecto del ruido, las temperaturas atmosféricas extremas mala iluminación, radiaciones, vibraciones constantes en el periodo de laboral.

4. Factores biológicos que incrementan la probabilidad del riesgo cardiaco: Característica biológica que aumenta la probabilidad de padecer de un riesgo cardíaco en aquellos individuos que lo presentan. Y puede ser la genética, la edad, el sexo, y el contacto o infección con ciertos tipos de virus o bacterias oportunistas.
5. Factores de riesgo laboral: Factor de riesgo laboral es el elemento o conjunto de elementos que, estando presentes en las condiciones de trabajo pueden desencadenar una disminución en la salud del trabajador, pudiendo causar un daño en el ámbito laboral.
6. Factores físicos que incrementan la probabilidad del riesgo cardiaco: Son factores que pueden provocar accidentes o enfermedades de trabajo y que considera lo relacionado a: iluminación, ruido, temperatura, ambiente contaminado, vibración y espacio físico, trabajo en espacios confinados o contaminantes, mala ventilación.
7. Factores químicos que incrementan la probabilidad del riesgo cardiaco: Aquellas sustancias o mezclas capaces de modificar las condiciones ambientales del centro de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores.
8. Factores psicosociales que incrementan la probabilidad del riesgo cardiaco: Son aquellas condiciones que se encuentran presentes en una situación laboral y que están directamente relacionadas con la organización, el contenido de trabajo y la realización de la tarea, y que tienen capacidad para afectar tanto al bienestar como la salud: estrés psicosocial, ansiedad, depresión, fatiga mental (cantidad de información, tiempo para realizar la tarea y capacidad del trabajador) equilibrio emocional, falta de apoyo social y familiar, acoso, falta de armonía o de convivencia, síndrome de *burn out*.
9. Gestión integral de riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción en una región local, en este estándar se refiere al propio establecimiento.
10. Gestión prospectiva/correctiva: Se refiere en este estándar a si se realiza en el establecimiento el registro de la atención del evento cardiaco, las acciones definidas mantener el equipo disponible para su nuevo uso y las acciones que realizan para retornar a las actividades normales.
11. Grupos etarios: Es un grupo de personas que comparten edad o momento vital, y que resultan de interés estadístico para identificar factores de riesgo cardiaco, los grupos etarios en salud suelen dividirse en niñez (0 a menores de 10 años), Juventud (10 a 19 años), Adultez y Vejez.
12. Personal de salud: Se refiere a personas que cuentan con conocimientos y/o preparación en riesgos y atención de eventos cardiacos, por ejemplo, personal médico, enfermera, paramédico, bomberos, brigadistas, etc. reconocidos en el sistema nacional de salud.

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4624	Preparar el protocolo y difundir al Equipo de Respuesta a Emergencia Cardíaca (ERC)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Realiza la difusión del protocolo de código azul al Equipo de Respuesta a Emergencia Cardíaca (ERC):
 - Explicando detalladamente el contenido del protocolo de código azul,
 - Explicando cuál será el rol de cada uno y entregando el protocolo,
 - Explicando el formato del informe de atención a la emergencia cardíaca,
 - Presentando el programa de mantenimiento de equipo y dispositivos, y la bitácora de mantenimiento,
 - Presentando el programa de adiestramiento y capacitación,
 - Explicando el protocolo de simulacros, y
 - Presentando al ERC los materiales de difusión, y acordando con el equipo los mecanismos y medios de difusión hacia todo el personal del establecimiento.
2. Difunde al personal del establecimiento el protocolo de código azul para la atención de la emergencia cardíaca:
 - Presentando por medios impreso/digital/presencial el ERC al personal del establecimiento y explicando su rol en el grupo,
 - Presentando al personal el protocolo de atención a emergencia cardíaca, utilizando el material de difusión del protocolo de intervención preparados, y
 - Resolviendo las dudas del personal.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS:

1. El protocolo de intervención para la atención de emergencia cardíaca, preparado:
 - Se encuentra diseñado con base en el análisis de riesgos, los lineamientos de equipos de respuesta rápida (código azul) y las recomendaciones del personal de salud,
 - Indica la fecha de emisión y el nombre del responsable de éste,
 - Describe en forma de tabla las funciones específicas de cada rol del ERC antes, durante y después de la emergencia cardíaca,
 - Describe la ubicación de los DEA, los insumos y stock necesarios para su funcionamiento, para atender al menos 2 eventos,
 - Describe los mecanismos y frecuencia de difusión del código azul al personal y personas que transitan en el establecimiento,
 - Describe la forma en la que el ERC estará identificado durante la atención a la emergencia cardíaca (gafete, brazalete, gorra u otro de fácil uso e identificación),
 - Indica quién es la persona responsable de emitir el informe de atención al evento, y
 - Contiene un directorio de cada persona integrante del grupo(s) para su localización, con nombre, su suplente y preferentemente su fotografía.
2. El formato del informe de atención al evento cardíaco, diseñado:
 - Contiene un espacio para el nombre de quien realiza el informe, la fecha y hora de realización,

- Contiene un espacio para indicar el nombre de la víctima, edad, género, antecedentes,
 - Contiene el tipo de emergencia, tiempo de atención o llegada a la escena,
 - Cuenta con un espacio para describir las acciones que se realizaron durante la emergencia,
 - Cuenta con un espacio para el número de ciclos y número de descargas realizadas,
 - Cuenta con un espacio para indicar el tiempo de acciones/maniobras realizadas,
 - Se indica la disposición final de la persona con emergencia y lugar de traslado,
 - Contiene un espacio para indicar el nombre de la persona de enlace para el traslado, y
 - Contiene un espacio para describir los incidentes o situaciones especiales que se presentaron.
3. El programa de mantenimiento preventivo de equipo y dispositivos para la atención a emergencia cardiaca, preparado:
- Indica el nombre del establecimiento y el periodo de vigencia del programa,
 - Contiene la descripción de todos los equipos y dispositivos (DEA, radiocomunicación, baterías) con los que se cuenta para atender la emergencia cardiaca, incluyendo el nombre/clave del equipo, su ubicación, fecha de adquisición, fecha de último mantenimiento y nombre del responsable de éste,
 - Contiene la lista de verificación de funcionamiento del DEA y describe las pruebas a realizar para confirmar su buen funcionamiento, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, y
 - Contiene el nombre y firma del responsable del programa de mantenimiento.
4. La bitácora de mantenimiento de equipo y dispositivos, diseñada:
- Contiene el número de reporte de mantenimiento,
 - Indica la fecha de realización y el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo),
 - Contiene un espacio suficiente para anotar las observaciones/comentarios,
 - Incluye el nombre del responsable de quien hace el mantenimiento, e
 - Indica las necesidades de cambio/sustitución del equipo y el refaccionamiento requerido.
5. El programa de adiestramiento y capacitación del ERC de acuerdo con la recomendación del personal de salud, preparado:
- Indica el nombre del establecimiento y el periodo de vigencia del programa,
 - Indica el espacio y fecha programada para realizar la capacitación en uso de DEA para los miembros del ERC,
 - Indica la fecha programada la capacitación en RCP y soporte vital básico,
 - Indica la fecha programada de la capacitación de otros temas requeridos por el ERC, e
 - Indica el nombre de la persona responsable de coordinar la ejecución del programa.
6. El protocolo de simulacros de emergencia cardiaca en el establecimiento, preparado:
- Contiene el objetivo del simulacro de emergencia cardiaca y el formato de evaluación de éste,
 - Establece los participantes y roles que ejecutarán durante el simulacro, basado en el protocolo de intervención de código azul del establecimiento,
 - Describe los tipos de escenarios de situación cardiaca hipotética para el simulacro, de acuerdo con las condiciones y características del establecimiento,
 - Indica la frecuencia para con la que se realizarán los simulacros en el establecimiento y de las reuniones de *debriefing*, y
 - Contiene anexo el listado de los equipos y materiales requeridos para la realización de un escenario de simulacro.
7. El material de difusión del protocolo de intervención del Equipo de Respuesta a Emergencia Cardiaca (ERC) para conocimiento del personal del establecimiento, preparado:

- Se presenta en medio electrónico/físico (video, audio, cartel, tríptico, web, medios institucionales, boletines, infografía),
- Indica de manera gráfica/descriptiva los signos de alarma para identificar un evento cardiaco, basado en los síntomas de alarma de infarto publicados por el IMSS,
- Indica de manera gráfica/descriptiva los medios de comunicación para reportar un evento cardiaco en ese establecimiento,
- Indica las recomendaciones de actuación del personal (mantener la calma, notificar el evento, etc.) ante una emergencia cardiaca,
- Explica de manera gráfica/descriptiva el protocolo de atención a emergencia cardiaca que se encuentra implementado en el establecimiento, y
- Contiene su nombre completo.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Soporte vital básico.
2. Primeros auxilios básicos.

NIVEL

Comprensión
Aplicación

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. **Iniciativa:** La manera en que la persona propone y prepara el plan de acción para que el establecimiento esté cardioprotegido con protocolos de capacitación, intervención y mantenimiento con el fin de dar respuesta y prevenir posibles fallas en la ejecución.
2. **Responsabilidad:** La manera en que la persona responde al presentar una serie de acciones para asegurar un establecimiento cardioprotegido desde la planeación, ejecución y difusión, protegiendo al personal de respuesta y al equipo/material mediante la capacitación, el mantenimiento y formalización de las acciones en formatos que demuestren su ejecución en tiempo y forma.

GLOSARIO

1. **Código azul:** Es un mecanismo que mediante una "clave" activa la intervención del equipo de respuesta a emergencia cardiaca, para el manejo de las personas en paro cardiorrespiratorio, cuyo equipo está entrenado y con funciones previamente asignadas, que permite la atención inicial en forma eficiente ante un evento que pone en riesgo la vida de una persona.
2. **Escenarios de situación cardiaca:** Se refiere a los tipos de situaciones de eventos cardiacos que se pueden presentar en el establecimiento, el escenario describe la persona, su edad, sexo, si es persona visitante, trabajadora, cliente, estudiante, habitante, etc. situación en la que se presenta el evento, el lugar, el momento en que se presenta, etc. para poder establecer los mecanismos de atención durante el simulacro.
3. **Reuniones de *debriefing*:** Son reuniones cortas, multidisciplinarias, que no deben durar más de 5-10 minutos, orientadas para discutir sobre lo acontecido durante la aplicación del protocolo de código azul, y las acciones de mejora para el equipo de respuesta a emergencia cardiaca.



4. Recomendaciones del análisis de riesgos:
- Se refiere a que la descripción de las características del establecimiento después de haber realizado el análisis de riesgos debe indicar dónde se deben localizar los DEA y señaléticas, debe referir los documentos normativos o de recomendación nacionales/internacionales en los que se fundamenta dicha distribución, así como, los sitios en donde se encuentra un área de primeros auxilios/consultorio/personal paramédico (si lo hay).

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4625	Realizar un escenario de situación cardiaca simulada para atención con protocolo de código azul del establecimiento

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Evalúa la ejecución de la situación cardiaca simulada de código azul, de acuerdo con el escenario planeado:
 - Verificando en el protocolo de código azul del establecimiento, que cada etapa se cumple/no se cumple,
 - Anotando en el formato de observación el cumplimiento de cada una las acciones del escenario de situación cardiaca simulada,
 - Midiendo con cronómetro/reloj, el tiempo que el ERC utiliza en cada etapa del simulacro, y
 - Siguiendo de cerca al ERC para observar cada actividad que realiza, sin intervenir.
2. Realiza la reunión de evaluación del desempeño del ERC durante el simulacro:
 - Debatiendo con el ERC sobre su desempeño y sobre las necesidades de recursos o de infraestructura identificadas durante el simulacro,
 - Mencionando las fortalezas y debilidades detectadas del ERC, incluyendo observaciones sobre las competencias de integrantes del equipo,
 - Presentando al ERC los resultados de la ejecución del escenario de situación cardiaca simulada comparados con el objetivo planteado, y
 - Evaluando el nivel de cumplimiento del establecimiento como espacio cardioprotegido, considerando la infraestructura, los recursos, señaléticas, y la competencia del ERC, respecto al protocolo de intervención de código azul del establecimiento.
3. Presenta el informe de resultados de la ejecución del escenario de situación cardiaca simulada de código azul al personal directivo del establecimiento:
 - Exponiendo los resultados del simulacro, incluyendo el desempeño del ERC,
 - Mencionando si el establecimiento se considera cardioprotegido y explicando las recomendaciones para la infraestructura, los recursos, señaléticas y la competencia del ERC, si aplican, de acuerdo con el protocolo de código azul que tiene el establecimiento, y
 - Recomendando un periodo para realizar un siguiente simulacro para reevaluar o mejorar las competencias del ERC.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El escenario de situación cardiaca a simular y atención con protocolo de código azul, preparado:
 - Especifica el objetivo, la fecha y la hora de realización programada para la ejecución del escenario de situación cardiaca simulada,
 - Indica los nombres de quienes participarán en el simulacro y sus roles,
 - Especifica si el simulacro será parcial o total, y si es con aviso/sin aviso previo,
 - Describe el escenario de situación cardiaca a simular, basado en la identificación de riesgos y el protocolo de código azul del establecimiento, (hipótesis),

- Describe en forma detallada las actividades a realizar por cada miembro del ERC durante el evento que se simulará, indicando el tiempo estimado en el que debe ejecutarse la actividad, y
 - Menciona los recursos que se tendrán disponibles durante el simulacro.
2. El formato de observación de la ejecución del código azul en el escenario de situación cardiaca simulada, elaborado:
- Indica la fecha de realización del simulacro y la hora de inicio y de fin,
 - Menciona si hubo coordinación rápida del ERC en el manejo de la emergencia cardiaca,
 - Indica si se dieron las alarmas preestablecidas con oportunidad,
 - Indica si se estableció coordinación entre el líder/encargado y el ERC, y con el equipo de respuesta externa, si los hubo,
 - Indica si la respuesta por parte del líder/encargado del simulacro fue efectiva para atender la emergencia cardiaca,
 - Indica si la respuesta por parte del ERC fue efectiva,
 - Indica si el área para atender a la persona con emergencia cardiaca fue segura (condiciones del establecimiento),
 - Indica si la atención se realizó en orden, sin poner en riesgo al personal ni a la persona con la emergencia,
 - Indica los tiempos de atención a la emergencia: respuesta, arribo y uso de DEA, arribo de equipos de respuesta externos, ciclos dados y resultado de la atención,
 - Indica si el ERC durante el simulacro utilizó la identificación establecida en el protocolo de intervención de código azul del establecimiento,
 - Describe las fortalezas y debilidades del ERC detectadas durante el simulacro, las recomendaciones para la mejora y concluye si el establecimiento cumple y se considera como un espacio cardioprotegido, y
 - Contiene el nombre completo y firma.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Organización de brigadas de emergencia.
2. Organización de simulacros.

NIVEL

Comprensión
Comprensión

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que la persona observa el simulacro tomando nota de los aciertos y las desviaciones al protocolo de simulación y que se mantiene al margen de la ejecución de este para no intervenir en los resultados.